

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 16 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA SOLICITAR PLAZAS CON UN PERFIL DETERMINADO PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO RAYOS X (GRUPO III) (FACULTAD DE ODONTOLOGÍA)

En cumplimiento de lo indicado en la cláusula DECIMOSEXTA del acuerdo de fecha 4 de marzo de 2009, por el que se acuerda la creación de listas de sustituciones de entre el personal laboral fijo.

ESTA GERENCIA, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 50.1 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto abrir un plazo para presentación de solicitudes a las listas de sustituciones de entre personal laboral fijo para la plaza de Técnico Especialista de Laboratorio RAYOS X en la Facultad de Odontología.

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán solicitar su participación en las listas de sustituciones, los trabajadores y trabajadoras con contrato fijo y que al finalizar el plazo de presentación de solicitudes reúna los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del actual Convenio Colectivo. El perfil a que hace referencia la cláusula DECIMOSEXTA del acuerdo de 4 de marzo de 2009, se publica como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDA. Quienes participen en este procedimiento presentarán una única solicitud, según modelo oficial que estará a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Personal del P.A.S. y en su web (<http://serviciopas.ugr.es/>) y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en sus Registros Auxiliares, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web del mencionado Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA: Asimismo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, el personal laboral que desee participar, deberá presentar (si no lo han hecho antes) solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014. (http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf)



CUARTA: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de Granada, aprobará y publicará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, dándose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones transcurrido el cual se elevarán a definitivas

QUINTA: La Comisión de Valoración valorará los méritos presentados por los candidatos de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, haciendo público en el Servicio de PAS las listas de sustituciones ordenadas por la puntuación obtenida, dándose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones, transcurrido el cual y resueltas las posibles reclamaciones, las listas se elevarán a definitivas.

SEXTA: Para la ordenación de las listas se aplicará el siguiente baremo:

1.- Cursos de perfeccionamiento relacionados con la categoría a sustituir y Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, impartidos u homologados por Organismos Públicos o impartidos por Centrales Sindicales, bien por estar incluidos en Planes de Formación de la Administración Pública, bien por aplicación de Acuerdos con la Universidad de Granada:

0.02 puntos por cada hora. Máximo 10 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas se valorarán con 0,1 puntos por curso.

No se valorará el Curso de Formación requerido para su participación en estas listas.

2.- Haber superado las pruebas selectivas para acceder a la categoría a la que se sustituye: 3 puntos por convocatoria. Máximo 6 puntos.

3.- Experiencia Profesional en la Universidad de Granada: Máximo 10 puntos.

- a) Experiencia en la categoría objeto de sustitución: 2 puntos/año o fracción proporcional correspondiente.
- b) Experiencia en la categoría inmediatamente inferior: 1 punto/año o fracción proporcional correspondiente.

4.- Antigüedad en la Universidad de Granada: 0.3 puntos/año o fracción proporcional correspondiente. Máximo 10 puntos.



UGR | Universidad
de Granada

SÉPTIMA: La composición de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y se publicará junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La composición de la Comisión de Valoración responderá a la presencia equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo indicado en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

OCTAVA: La publicación de estas listas anula y sustituye las anteriores, en su caso.

NOVENA: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, a 16 de enero de 2019

LA GERENTE,



Maria del Mar Hsigado Molina
Gerente

ANEXO

PERFIL PUESTO DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (GRUPO III), ESPECIALIDAD DE RAYOS X

Contenido del perfil

Titulación: Estar en posesión del Título que recoge el art. 15 del vigente convenio Colectivo para el Grupo III y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Técnico Especialista Radiodiagnóstico, Técnico Grado Superior en imagen para el diagnóstico o cualquier titulación universitaria con especialidad en Radiología, así como del Diploma que acredite la superación del Curso de Operador de Instalaciones de Radiodiagnósticos dentales, impartido por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Estar capacitado para las siguientes funciones:

1. Radiología dental: intraoral y extraoral
 - Preparación
 - Selección de factores técnicos.
 - Colocación del paciente.
 - Realización de exposición.
2. Revelado
 - Preparación y alimentación para la puesta en marcha de la procesadora.
 - Ejecución del revelado.
 - Regeneración de líquidos.
 - Manipulación de películas y problemas en el proceso de revelado.
3. Magnitudes y unidades en dosimetría de las radiaciones ionizantes.
4. Características físicas de los equipos y haces de RX.
5. Conocimientos básicos de detectores utilizados en las instalaciones de radiodiagnóstico.



6. Reglamento de Protección Sanitaria para el personal expuesto a radiaciones ionizantes.
 - Normas generales de protección radiológica.
 - Normas básicas para trabajar en un laboratorio de RX.
 - Manejo y gestión de residuos.
7. Materiales radioactivos utilizados en el laboratorio de RX.
8. Mantenimiento. Funciones de control y operativos:
 - En cuanto a los equipos radiológicos: limpieza y desinfección.
 - En cuanto al revelado: programa de mantenimiento semanal, mensual y trimestral.
 - Localización de averías mecánicas.
9. Prevención de Riesgos en Laboratorio de RX.